

Reactivación del Sector minero

Susana Vilca
Ministra de Energía y Minas

IMPACTO DEL COVID-19

RESULTADOS AL I TRIMESTRE 2020

PRODUCCIÓN

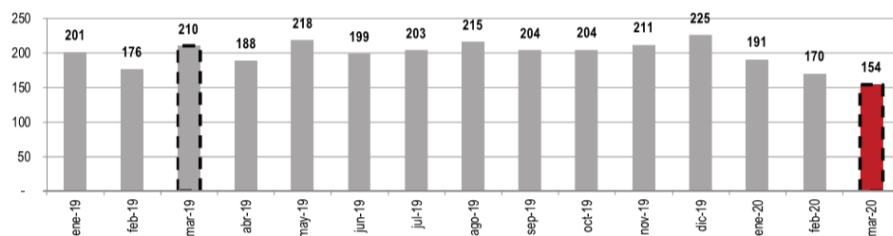
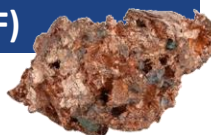


PRODUCCIÓN METÁLICA VAR% ENE-MAR (2020/2019)

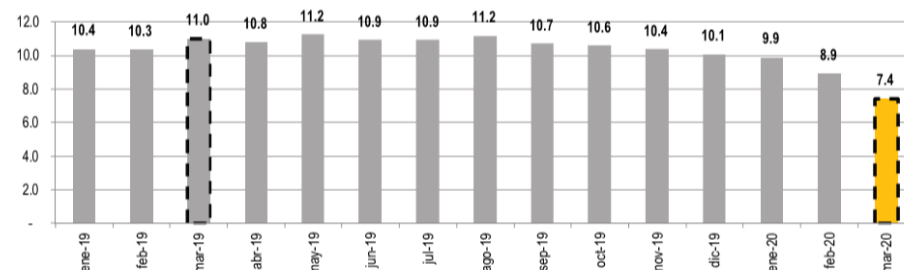
↓ Cobre -12.2%	↓ Plomo -6.2%
↓ Oro -17.2%	↑ Hierro 22.6%
↑ Zinc 3.9%	↓ Estaño -1.3%
↓ Plata -3.6%	↓ Molibdeno 24.5%

- ❑ **I trimestre 2020:** La producción de **zinc, hierro y molibdeno** registró **crecimiento interanual** producto de los resultados en los dos primeros meses.
- ❑ **En el 2020:** La producción de cobre, oro, plata, plomo y estaño disminuyó en comparación al similar periodo de 2019.

Producción mensual de cobre (miles de TMF)



Producción mensual de oro (TMF)



(*) Información preliminar. Incluye producción aurífera estimada de mineros artesanales de las regiones de Madre de Dios, Puno, Piura y Arequipa.

Fuente: Dirección de Gestión Minera, DGM/ Fecha de consulta: 06 de mayo de 2020.

Elaboración: Dirección de Promoción Minera, DGPSM.

IMPACTO DEL COVID-19

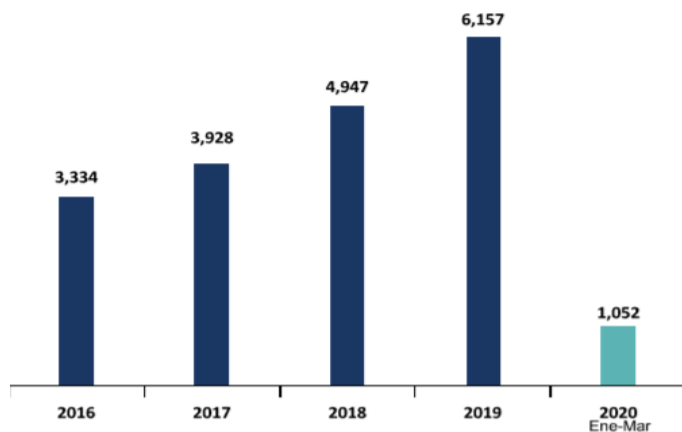
RESULTADOS AL I TRIMESTRE 2020

INVERSIÓN



- En marzo 2020: La inversión minera en el mes de marzo fue de US\$ 394 millones, registrando un decrecimiento interanual de 15.3%.
- En I Trimestre: La inversión minera sumó US\$ 1,052 millones, significando una caída interanual de 12.8%

Evolución anual de las inversiones mineras (US\$ millones)



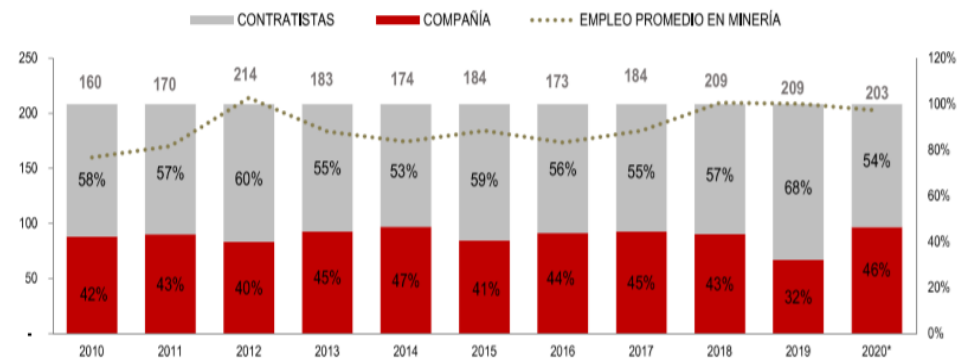
Datos preliminares.
Fuente: Declaración Estadística Mensual (ESTAMIN) – Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
Fecha de consulta: 27 de abril de 2020

EMPLEO



- En marzo 2020: Se empleó de forma directa a 189,310 personas, registrando una disminución interanual de 7.5%.
- En I Trimestre: El empleo promedio fue de 202,635 trabajadores.

Evolución anual del empleo en minería (miles de empleos) * (2010-2020)



Datos preliminares.
Fuente: Declaración Estadística Mensual (ESTAMIN) - Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
Fecha de consulta: 27 de abril de 2020.

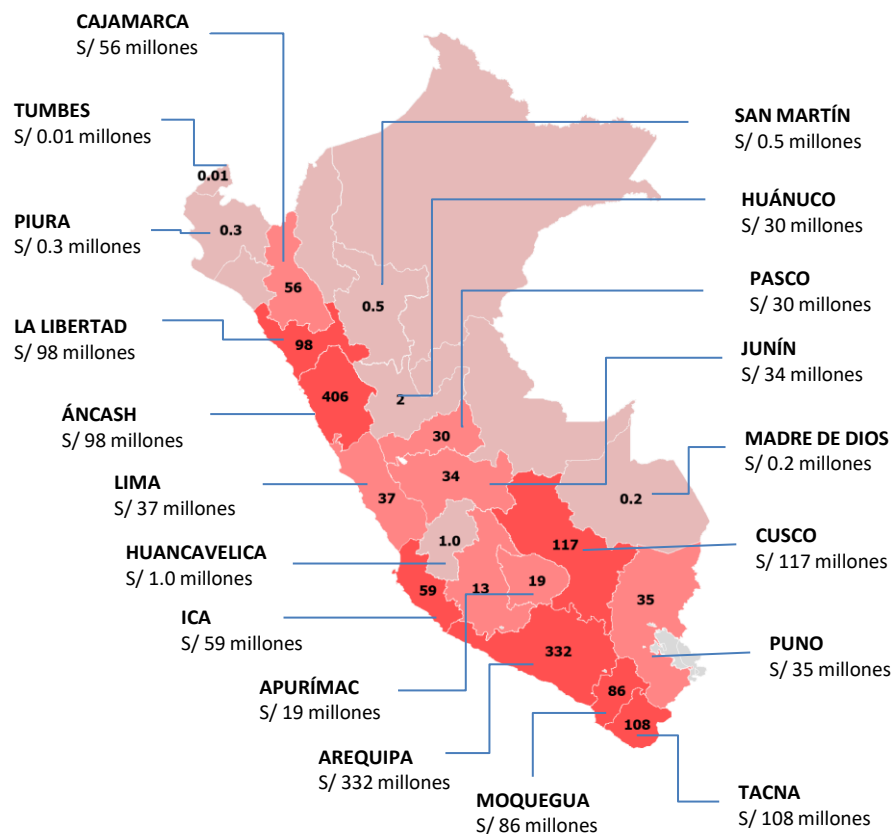
IMPACTO DEL COVID-19

RESULTADOS AL I TRIMESTRE 2020

TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES



Canon y Regalías Mineras transferidos a gobiernos subnacionales I-T (S/ millones)



- ❑ **I trimestre 2020:** Las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales por conceptos de Canon Minero y Regalías Minera han sumado **S/ 1,433 millones**.
- ❑ Se prevé que el Covid 19 afecte directamente las Regalías Mineras del II y III trimestre.
- ❑ El efecto en el Canon Minero será en la distribución del 2021.

IMPACTO ECONÓMICO EN LA MINERÍA PERUANA

RESULTADOS AL I TRIMESTRE 2020

EXPORTACIONES

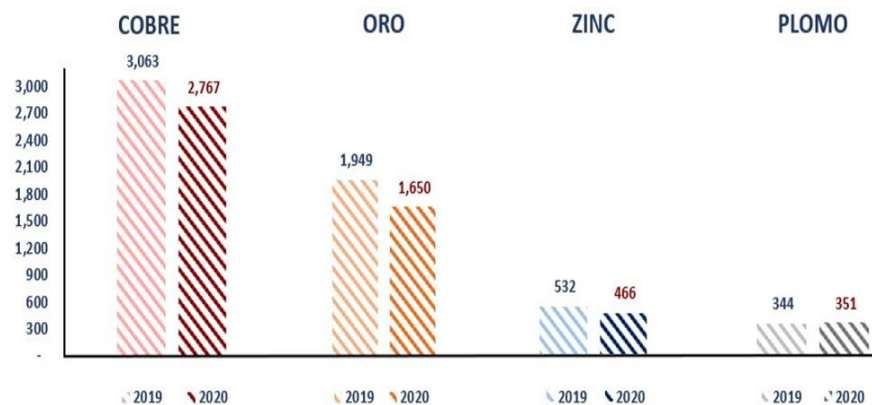


- Las exportaciones de cobre, oro y zinc son enviadas principalmente a países como China, Corea del Sur, España y Estados Unidos, que figuran entre los países con mayores casos de Covid 19. Por lo tanto, las exportaciones mineras, se verán retraídas en el primer trimestre debido a ambos factores: volumen y cotización.
- La caída de valor de exportaciones mineras, que representan alrededor del 60% de las exportaciones totales nacionales, causarán un déficit en la Balanza Comercial. Afectando seriamente a la estabilidad cambiaria.
- De esta manera, el resultado obtenido en marzo, provocó que el acumulado se contraiga en 9.6% en contraste a lo alcanzado en el mismo periodo del 2019.

Principales países destino de exportaciones mineras

COBRE		ORO		ZINC	
China	66.9%	Suiza	32.4%	China	24.1%
Japón	7.0%	Canadá	24.7%	Corea del Sur	13.7%
Corea del Sur	6.8%	India	22.1%	España	12.4%
Alemania	3.8%	Emiratos Árabes Unidos	14.2%	Brasil	11.7%
Brasil	2.8%	Estados Unidos	4.7%	Japón	9.1%
Otros	12.7%	Otros	1.9%	Otros	29.0%

Enero - Marzo: Evolución interanual de las exportaciones metálicas (Valor FOB en millones de US\$)





IMPACTO EN LAS EXPLORACIONES MINERAS

ESTADO SITUACIONAL DE LA MINERÍA

CARTERA DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA 2020



Fuente:
 Cartera de Proyectos de Exploración Minera 2020 (Febrero, 2020) – DGPSM

IMPACTO EN EXPLORACIÓN MINERA

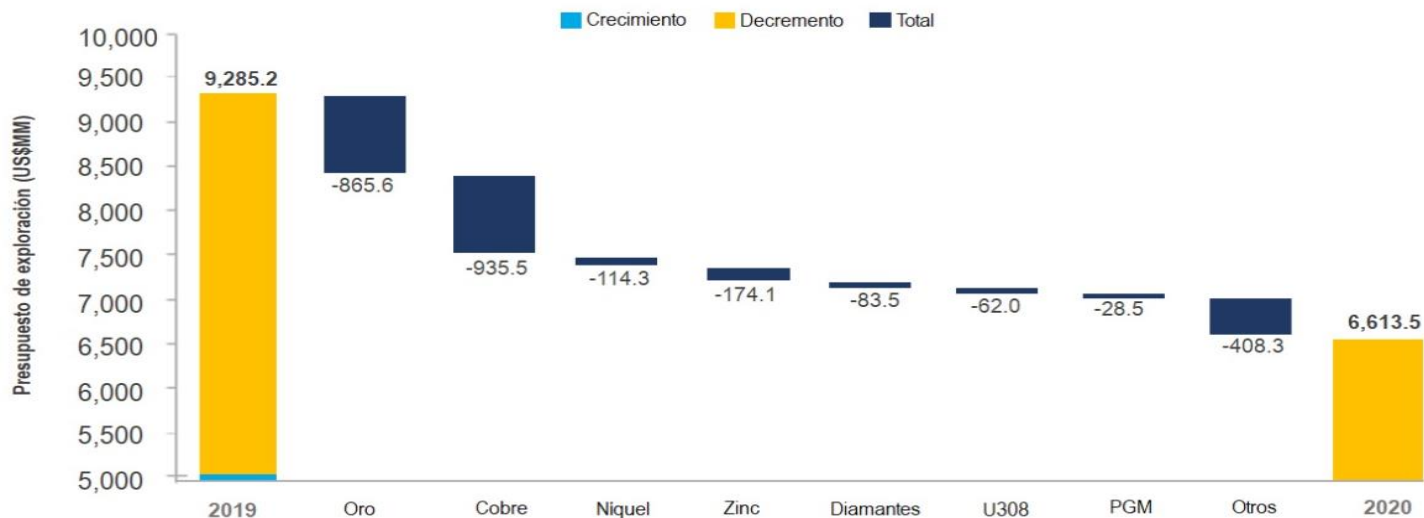
- Asimismo, ante la volatilidad de los precios de los metales y la incertidumbre mundial sobre la demanda de minerales, los propios inversionistas a nivel mundial han decidido suspender sus cronogramas de inversión para exploración.
- Según **S&P Global Market Intelligence**, se estima que la pandemia disminuirá el presupuesto de exploraciones mundiales en **29%** para este año.
- El análisis concluye, que el **cobre** será el producto más afectado este año con asignaciones de **presupuesto que disminuyan alrededor del 40%**. Mientras que, **los presupuestos de oro disminuyan aproximadamente un 20% en 2020**.



IMPACTO EN EXPLORACIÓN MINERA

- Bajo este contexto, se estima que la inversión en exploración minera disminuya este año, sin embargo, **la reanudación de esta actividad está contemplada dentro de las siguientes fases de reactivación.**
- Cabe resaltar que, en el 2019, Perú siguió posicionado dentro del top 5 como uno de los principales países en captación de presupuesto de exploraciones a nivel mundial. Según el estudio de S&P Global Market Intelligence, **Australia y Canadá serían los países más afectados en la reducción de inversión para actividades de exploración.**

Caída en todos los commodities, el cobre sería el más afectado



MEDIDAS APLICABLES PARA EXPLORACIÓN MINERA

INCENTIVO TRIBUTARIO, EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA N°021-2019

- El incentivo tributario de las exploraciones mineras, permite que **a través de la devolución del IGV e IPM más empresas inviertan en exploración minera en el Perú**, considerando el alto riesgo de poder encontrar o no una reserva en el largo plazo.
- La extensión de la prórroga por plazo es de 3 años contados a partir del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.



MEDIDAS ESPECIALES DE REACTIVACIÓN, A TRAVÉS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1500

- Destinada a los titulares de “proyectos de inversión privada”, por tanto a los titulares mineros, tienen la **posibilidad de modificar o implementar componentes auxiliares, como campamentos**, sin modificar el IGA, sino a través de una comunicación previa a la autoridad ambiental competente.
- Posibilidad de realizar mecanismos de participación ciudadana a través de **medios virtuales y/o electrónicos** en coordinación con la autoridad competente.



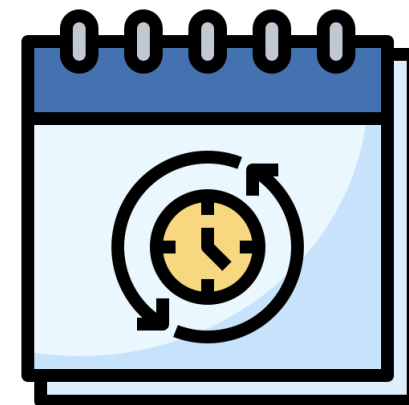
MEDIDAS APLICABLES PARA EXPLORACIÓN MINERA

AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS, CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1438,

Las medidas de emergencia dispuestas en el territorio nacional, han generado impacto en las operaciones de la actividad minera.

Titulares mineros deben cumplir con la acreditación de la obligación de producción mínima; y, el pago del derecho de vigencia y/o penalidad previstas en la Ley General de Minería.

Se ha dispuesto ampliar **hasta el 30 de setiembre de 2020**, el plazo para la acreditación de la producción mínima correspondiente al año 2019 y para el pago de derecho de vigencia y penalidad.



MEDIDAS PARA EXPLORACIÓN MINERA

MEJORAS AL REGLAMENTO DE EXPLORACIONES MINERAS

Modificaciones al Decreto Supremo N° 042-2017-EM, próximas a publicarse:

- **Ampliación de supuestos de comunicación previa**, se amplían a 14 supuestos (Umbrales Mínimos). De esta manera, se liberaría al titular del trámite de 3 meses a más que debe seguir con la autoridad para modificar su proyecto.
- **Posibilidad de reemplazar los talleres de participación ciudadana**, por otro tipo de mecanismos de participación ciudadana cuando la FTA aplique en terrenos eriazos o en áreas cuyo titular es el propio administrado.
- **Eliminar el plazo de 21 días que, con el actual reglamento**, el titular debe esperar para coordinar con el MINEM la fecha de realización del taller de participación ciudadana para una Ficha Técnica Ambiental (FTA).
- **Excluir a las calicatas de la definición de “componentes principales”** pues, en estricto, no determinan las dimensiones ni características mineralógicas del yacimiento e, incluirlas conjuntamente con las trincheras (sin que estas últimas pierdan su condición de componente principal) como parte de la actividad de cateo y prospección.
- Establecer un **mecanismo para que la responsabilidad del titular minero no se extienda** pese a haber efectuado el cierre de sus componentes.





REACTIVACIÓN MINERA

REACTIVACIÓN DEL SUBSECTOR MINERO

SOBRE EL IMPACTO DE LA REACTIVACION DE LAS ACTIVIDADES MINERAS

- **Aporte de minera en PBI nacional:** Más del 9% Motivo. Mayor producción de cobre y precios favorables de metales exportados. Al cierre de 2019: **2.46 millones de TM en Cobre** (cifra récord).
- Gran minería en Fase I: Más del 55% del PBI minero metálico del país. Actividad minera en 2019: 208,738 empleos directos (1.2% de la PEA). En Fase I: **68,026 empleos directos**.
- Según estimaciones del Instituto Peruano de Economía (IPE), por cada empleo directo en la actividad minera, se generan adicionalmente 6.25 empleos en el resto de la economía: 1 por efecto indirecto, 3.25 por el efecto inducido en el consumo y 2 por el efecto inducido en la inversión.



NORMAS LEGALES DEL SECTOR MINERO



D.S. N° 044-2020-PCM

Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
Se garantiza la continuidad de los servicios de Combustibles y Gas Natural.

D.S. N°068-2020-PCM

Desmovilización de Unidades Mineras

R.M. N° 111-2020-MINEM/DM (15/04)

Protocolo traslado de personas

D.S. N° 080-2020-PCM

Se aprueba la reanudación de actividades económicas en 4 fases. Dentro de la 1° fase se encuentran las actividades del estrato de gran minería y proyectos de construcción de interés nacional e hidrocarburos.

15/03

17/03

03/04

13/04

15/04

29/04

03/05

05/05

Oficio N° 059-2020-EF/10.1

MEF otorga conformidad a la propuesta de incluir al subsector minero en la relación de actividades exceptuadas en el D.S N° 044-2020-PCM.

R. M N° 125-2020-PRODUCE

Se incluye la producción de insumos necesarios para las actividades del subsector minero y otras actividades conexas a la lista de actividades adicionales estrictamente indispensables que no afectan a la emergencia nacional.

R. M N° 239-2020-MINSA

Se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", con el objetivo de establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, entre ellos, se encuentra el subsector minero.

R.M. N° 128-2020- MINEM/DM

Se aprueba "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector minería, entre otros.

R.M. N° 129-2020- MINEM/DM

Se aprueban "Criterios de focalización territorial" a ser aplicados en la "Reanudación de Actividades del estrato de gran minería y proyectos de construcción de interés nacional.

NORMAS APLICABLES PARA LA REACTIVACIÓN



14.04.2020

Resolución Ministerial Nº 193-2020-MINSA

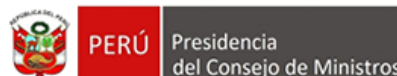
Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

29.04.2020

Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19

- Aplicables a centros de trabajo de los sectores económicos y productivos, instituciones públicas y privadas, para el reinicio de actividades.



03.05.2020

Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM

- Aprueba Reanudación de Actividades en 04 fases.
- Los sectores de las actividades comprendidas aprueban sus Protocolos Sanitarios Sectoriales.
- Las empresas deben observar los Lineamientos del MINSA y los Protocolos Sanitarios Sectoriales.



06.05.2020

Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM/DM

Aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.

- Emitido con opinión previa favorable del INS y del MINSA.
- Aplicable a empleadores, trabajadores y contratistas y Comité de Operación Económica del Sistema Eléctrico Interconectado nacional (COES).

Resolución Ministerial Nº 129-2020-MINEM/DM

Aprueba los “criterios de focalización territorial” a ser aplicados en la “Reanudación de actividades” a que se refiere el Decreto Supremo Nº080-2020-PCM.

CRITERIOS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

Para la reanudación de las actividades, se debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

Criterios Generales



Contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo, verificado por MINEM y registrado en el SICOVID – 19.



Así como la normativa del MINSA sobre cuidado y vigilancia de los trabajadores respecto al COVID – 19.



No contar con medidas administrativas o judiciales de paralización.

CRITERIOS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES

Para la reanudación de las actividades, se debe tomar en cuenta los siguientes criterios:

Criterios Específicos



Operar bajo el estrato de la Gran Minería

- 1 Realizar actividades de explotación, beneficio, almacenamiento, cierre de minas y transporte de la gran minería (rango superior a 5,000 TM/d) y sus actividades conexas.
- 2 Proyectos de construcción declarados de interés nacional y sus actividades conexas.



Tener campamentos mineros y/o asegurar alojamiento

- 1 Contar con campamentos mineros, acondicionar componentes auxiliares.
- 2 También se puede disponer de alojamiento externo de uso exclusivo de sus trabajadores, en la provincia de la Unidad Minera o Unidad de Producción, que garantice las condiciones de salud establecidas.



Contar con producción declarada en ESTAMIN

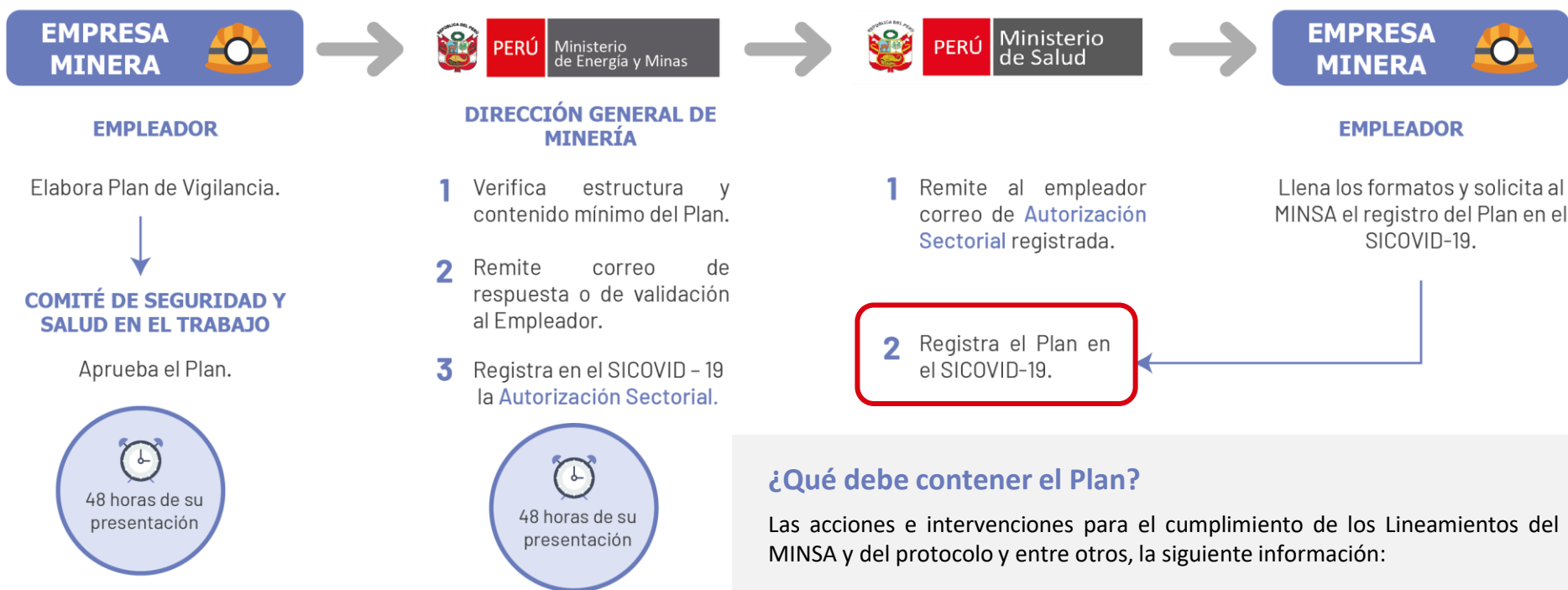
Haber declarado producción a diciembre del 2019, a través de ESTAMIN.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO

FLUJOGRAMA DE APROBACION DEL PLAN DE VIGILANCIA



¿Qué debe contener el Plan?

Las acciones e intervenciones para el cumplimiento de los Lineamientos del MINSA y del protocolo y entre otros, la siguiente información:

- Datos de la empresa y de su representante legal.
- Número de trabajadores con vínculo laboral o civil.
- Información del personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Puestos de trabajo de su personal, de acuerdo al nivel de riesgo.
- Características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición.

ACCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO

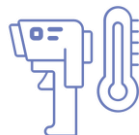
ACCIONES PREVIAS AL TRASLADO E INGRESO

Llenado de Ficha de Sintomatología



Información sobre síntomas, grupos de riesgo, contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID – 19 o viajes al exterior.

Evaluación física presencial



Control de temperatura, evaluación de síntomas y evaluación de contactos con casos sospechosos, confirmados o viajes al exterior.



Se aplicarán pruebas a trabajadores con puestos de muy alto, alto y mediano riesgo (se faculta usar pruebas rápidas).

Nota: La aplicación a personal de Bajo riesgo es potestativo, según el profesional de la salud.

Cuidados durante el transporte



- Desinfección previa y posterior del transporte.
- 50% de capacidad de aforo.
- Evitar el contacto personal.
- Adecuada separación entre los pasajeros (distancia mínima de 1.5 metros).
- Alcohol en gel al subir y al bajar de la unidad.
- Uso de mascarillas.
- Breve charla sobre medidas de prevención.
- Medidas específicas según sea transporte terrestre, aéreo o fluvial.



ACCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO

AL MOMENTO DEL INGRESO

Recepción
manteniendo
la distancia
social



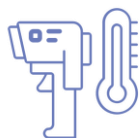
Proporcionar
alcohol en
gel



Desinfección
de calzado y
equipaje

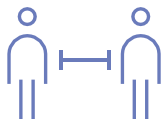


Evaluación
física
presencial



EN LAS UNIDADES, INSTALACIONES Y/O CENTROS DE CONTROL

Mantener la
distancia
social



Limitar
contacto con
personal
externo



Promover
reuniones
virtuales



Implementar
trabajo remoto



Aforo no mayor
a 50% de
capacidad



Camas con
distancia social



ACCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO

EN LAS UNIDADES, INSTALACIONES Y/O CENTROS DE CONTROL

Mantener la higiene



Uso de mascarillas en hora de trabajo



Desinfección de unidades e instalaciones



Cronograma de limpieza y desinfección



Proveer equipos de protección



SOBRE DESMOVILIZACIÓN DE TRABAJADORES MINEROS

D.S.N°068-2020-PCM

La **Resolución Ministerial N°111-2020-MINEM/DM** aplica sólo para aquellos casos de personal que, debido las medidas de inmovilización, no pudieron regresar a sus lugares de residencia habitual.

D.S.N°080-2020-PCM

Si la empresa ya se encuentra autorizada para la reanudación de sus actividades mineras, debe aplicar lo dispuesto en el Protocolo aprobado por **Resolución Ministerial N°128-2020-MINEM/DM** y su Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.



SOBRES LOS CONTRATISTAS MINEROS EN EL MARCO DE LAS FASES DE REACTIVACIÓN



Los contratistas mineros son trabajadores mineros, conforme a lo establecido en el artículo 7 de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por D.S. N° 024-2016-EM.

Por ello:

- ❑ El titular de actividad minera **debe incorporarlos en su respectivo Plan** para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- ❑ En esa medida, los contratistas mineros **pueden trabajar al 100%** en aquellas unidades mineras que reanuden sus actividades conforme a la RM N° 129-2020-MINEM/DM y a las que aprueben las siguientes fases.



GRACIAS

Susana Vilca
Ministra de Energía y Minas